

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 Extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 25 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1474.- Habiéndose intentado notificar a D. ALBERTO CUCALA CALDERÓN, la declaración de Ruina Inminente del inmueble sito en CALLE HERMANOS MIRANDA, 38, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 11-05-09 registrado al núm. 1082, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 07-05-09, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE HERMANOS MIRANDA, 38 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. ALBERTO CUCALA CALDERÓN y constando en el mismo:

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

En relación a la denuncia presentada por una vecina del barrio, acerca del estado de la edificación situada en la Calle Hermanos Miranda nº 38, perteneciente al Barrio de la Libertad, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación que albergaba una vivienda unifamiliar, siendo medianera por su derecha e izquierda con viviendas nº 389 y 40 de la misma calle y espaldas con C/. Cabo Ruiz Rodríguez nº 23, teniendo su fachada principal por la calle referida. Es de una planta de altura, situada a nivel de calle y en la actualidad está deshabitada. La superficie del solar es de unos 61 m2, todo construido.

SISTEMA CONSTRUCTIVO